Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2305 /2.018 I.

VISTO: 3 DIC 2018

El proceso de Contratación Directa N° 142/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DUPLICADORA Y PRENSA DIGITAL PARA LA UNIDAD DE IMPRENTA" ID 334.576.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 2 de noviembre de 2017, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el punto 13. Recomendación expresan:

13. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...", se sugiere adjudicar a la firma PS LINE S.A., por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*80161504-999*	*Servicio de Arrendamiento de una unidad con insumos incluidos de TIPO 1: Duplicadora Digital (La cotización del servicio tiene que ser por COPIA/IMPRESIÓN)*	*UNIDAD*	*1*	*135*	*135*
2	*80161504-999*	*Servicio de Arrendamiento de una unidad con insumos incluidos de TIPO 2: Prensa Digital Color(La cotización del servicio tiene que ser por COPIA/IMPRESION)*	*UNIDAD*	*1*	*770*	*770*

Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 75.000.000.-
Monto Máximo Adjudicado: Gs. 150.000.000.-
Monto CDP Año 2017: Gs. 50.000.000 – PLURIANUAL.-

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 1.519, de fecha 16 de febrero de 2018, en la parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa PS LINE S.A., en la presente Contratación Directa N° 142/17 "Servicio de Arrendamiento de Duplicadora y Prensa Digital para la Unidad de Imprenta" ID N° 334.576, realizada*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

3 DIC 2018

Cont. Resolución N° 2305 /2.018 I.

por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27°, 28° y 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, notificando oportunamente el resultado y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".

QUE, en el Informe Complementario de fecha 11 de octubre de 2018, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, expresan:

1. ANTECEDENTES.

- *Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 02 de noviembre de 2017;*
- *Dictamen Legal N° 1519 emitido en fecha 16 de febrero de 2018;*
- *Disponibilidad Presupuestaria N° 671/2018 por el monto de Gs. 100.000.000 (cien millones) recepcionado en fecha 24 de julio de 2018.*

2. MOTIVO DE INFORME COMPLEMENTARIO.

Considerando que el Informe de Evaluación fue emitido en el año 2017 y en la recomendación de adjudicación fue establecido el certificado de disponibilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio 2017, se realiza la actualización del punto en cuestión.

3. RECOMENDACIÓN.

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el llamado, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

- *Modificar el Punto 13 del Informe de Evaluación de fecha 02 de noviembre de 2017, por el cual se actualiza el informe de disponibilidad presupuestaria correspondiente al presente ejercicio (año 2018).*

  Monto CDP Año 2018: Gs. 100.000.000.-
  Proceso Plurianual.-

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 142/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado*: "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DUPLICADORA Y PRENSA DIGITAL PARA LA UNIDAD DE IMPRENTA" - ID 334.576. - PLURIANUAL*, a la firma PS LINE S.A., con RUC N° 80028474-7, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto mínimo la suma de Gs. 75.000.000. (Guaraníes setenta y cinco millones) IVA incluido y el monto máximo la suma de Gs. 150.000.000. (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal